

Convocatoria No. 23 - Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios

Modificación No. 2 del 07 de abril de 2022

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Que en sesión No.12 del 22 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 60 del Acuerdo 12 del día 22 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 23 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho y de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “Modificaciones” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, que se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 3 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), por causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto es, cuando suceda un hecho externo al querer del Ministerio, totalmente imprevisible e inevitable, capaz de determinar y justificar la variación de las condiciones establecidas en el mecanismo de operación de CTel.
13. Que el día 8 de marzo de 2022 a las 5:00 pm hora colombiana, fecha de cierre de la convocatoria, se evidenciaron bajo el marco de la convocatoria 023 del SGR –Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios- mecanismos de participación 3 y 4 denominados en su respectivo orden “PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” y “PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES” se registraron once (11) propuestas de proyecto en estado “Radicado” para el mecanismo de participación 3 de las cuales dos (2) corresponde al departamento del Cesar y para el mecanismo de participación

4 se registraron once (11) propuestas de proyecto en estado “Radicado”, de las cuales tres (3) correspondieron al departamento de Guaviare.

14. Que cumplida la actividad denominada “ Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria” establecida en el numeral 14 – Cronograma- de los términos de referencia generales, ninguna propuesta para los Departamentos de Cesar y Guaviare cumplió con el lleno de los requisitos estipulados en el numeral 5 “requisitos” de los mencionados términos.
15. Que en este sentido, las propuestas de proyecto que cumplieron con los requisitos de participación de la convocatoria, pertenecientes a los departamentos de La Guajira, y Sucre para el mecanismo de participación 3 y Arauca y Vaupés para el mecanismo de participación 4, continuarán con las actividades propias del normal desarrollo de la misma, conforme lo establecido en el numeral 14 – Cronograma- de los términos de referencia.
16. Así las cosas, al no existir propuestas de proyecto para los departamentos de Cesar y Guaviare, no es posible asignar los montos indicativos dispuestos por los citados departamentos para los respectivos mecanismos de participación 3 y 4, para atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI en el marco de la presente convocatoria.
17. Que en el numeral 8 – Listado de demandas territoriales- de los documentos “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” y, “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 4: PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES” se establecen las demandas territoriales definidas por los CODECTI que se encuentran en el Plan de Convocatorias 2021-2022 de acuerdo con los alcances del mecanismo de participación 3 y 4.
18. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, es necesario atender las demandas territoriales de los departamentos que cuenten con monto indicativo disponible para los mecanismos de participación 3 y 4 y no cuenten con propuestas de proyecto en proceso de evaluación.
19. Que en concordancia con los principios de **eficiencia, economía, celeridad y coordinación**, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de las condiciones específicas de participación para los mecanismos 3 y 4 de la convocatoria 023 del SGR.
20. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.

Modificación

- Abrir un segundo corte para los Mecanismos de Participación 3 y 4 PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO,

LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” y “PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES de la convocatoria No 23 – Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios- respecto de los departamentos de Cesar y Guaviare, bajo las siguientes condiciones:

- Modificar el numeral 1 –Presentación- de los Términos de Referencia Generales en el párrafo noveno de la siguiente manera:

“En ese sentido, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos en marcadas en uno de los siguientes mecanismos de participación: i) Propuestas de proyecto para el fortalecimiento de capacidades para la gestión de procesos de innovación y el desarrollo tecnológico y transferencia conocimiento y/o tecnología, ii) Propuestas de proyecto de I+D para consolidar las capacidades de CTel del territorio, iii) Propuestas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura para la investigación, el desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación, iv) Propuestas de proyectos para la apropiación social del conocimiento y para la promoción de vocaciones en ciencia, tecnología e innovación. *Para lo cual, el mecanismo de participación 3 “Propuestas de proyecto para el fortalecimiento de infraestructura para la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología” y, el mecanismo de participación 4 “Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes” se desarrollarán mediante dos cortes.*”

- Incluir en el numeral 6 – Duración y financiación- del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” la siguiente información:

Teniendo en cuenta el monto indicativo no asignado en el corte 1 para el departamento de Cesar, las propuestas de proyecto en el corte 2 del presente mecanismo deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta:

Tabla montos indicativos mecanismo de participación 3 - Corte 2

Departamento	Monto indicativo Mecanismo 3 – Corte 2
Cesar	\$13.505.694.695
Total	13.505.694.695

- Incluir en el numeral 6 – Duración y financiación- del documento CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 4: “PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES” la siguiente información:

Teniendo en cuenta el monto no asignado en el corte 1 para el departamento de Guaviare, las propuestas de proyecto en el corte 2 del presente mecanismo deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta:

Tabla montos indicativos mecanismo de participación 4 - Corte 2

Temática habilitada	Departamento	Monto indicativo Mecanismo 4
A	Guaviare	\$ 1,674,408,863.00
Total		\$ 1,674,408,863.00

- Incluir en el numero 8 - Listado de Demandas Territoriales del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” la siguiente información:

Tabla Demandas Territoriales mecanismo de participación 3 - Corte 2

Departamento	Demanda Territorial
CESAR	Desarrollo y apropiación de TICs para el fomento y fortalecimiento de emprendimientos de base científica, tecnológica y creativa: Uso del conocimiento científico para creación de empresas de base tecnológica.

- Incluir en el numero 8 - Listado de Demandas Territoriales del documento CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 4: “PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y

HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES” la siguiente información:

Tabla Demandas Territoriales mecanismo de participación 4 - Corte 2

Departamento	Demanda Territorial
GUAVIARE	CTel para la generación de conocimiento sobre los factores relevantes propios de la multiculturalidad y la pluriétnicidad del territorio que promuevan la gestión del dialogo de saberes, como herramienta que aporten al desarrollo productivo, la investigación aplicada, la transferencia de tecnología, la extensión agropecuaria, el mercadeo y la competitividad regional.

- Incluir en el numeral 14 –Cronograma- de los Términos de Referencia Generales la siguiente información:

Cronograma Mecanismo de Participación 3 y 4 - Corte 2

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	08 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	06 de mayo de 2022 al 10 de mayo de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo al 03 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	07 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 08 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)

Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 15 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 20 de junio de 2022

- Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el Acuerdo 12 del día 22 de diciembre de 2021 y la modificación No 1 del 23 de febrero de 2022.
- La presente modificación fue aprobada mediante sesión No. 18 del OCAD de CTel del SGR del 08 de abril de 2022.